



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 031-2015-CPP
Paita, 12 de marzo de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 12 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo del 12 de marzo de 2015, el señor Pedro Imán Aldean, Presidente de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, solicitó se alcance un informe sobre todos los documentos de gestión que cuenta la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, luego de las intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometida a votación la propuesta del Regidor Pedro Imán Aldean, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Recomendar a quien corresponda se alcance a cada uno de los señores regidores un informe pormenorizado de la situación de cada uno de los documentos de gestión que cuenta la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

